

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00174

Revisada la gestión de la diligencia de citación para notificación personal adelantada por el apoderado judicial de la parte demandante. encuentra el despacho que se presenta una falencia que impiden avalarla, la cual consiste en que la citación se está indicando como canal para la citada intervenir, el correo electrónico del centro de servicios, cuando en realidad debe indicar la dirección física donde opera el centro de servicios en el Edificio Gómez Arbeláez de esta ciudad, esto por cuanto el trabajo de esta dependencia se está realizando de manera presencial

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que agote nuevamente la citación de notificación personal de la demandada, en los términos que dispone el artículo 291 del CGP.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be48a77fb23f357cad19f5a060c25663a32cdda372b095c2b3dbcc88c4e1bb0a**

Documento generado en 08/11/2022 03:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>